

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **187**

Fecha: 26/10/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 <b>2023 00051</b>	Tutelas	URIEL RODRIGUEZ RIVEROS	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO COMEB-PICOTA	Auto requiere Auto requiere por segunda vez al director del Centro Penitenciario Comeb Picota. Notifíquese.	25/10/2023	
11001 31 03 027 <b>2023 00141</b>	Tutelas	YHORMAN ESNEIDER GOMEZ MARTOS	DIRECCION DE SANIDAD MILITAR - NIVEL NACIONAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	Auto ordena correr traslado Auto ordena dar traslado al accionante por el término de 3 días, a fin de que se pronuncie respecto de la respuesta. Notifíquese.	25/10/2023	
11001 31 03 027 <b>2023 00211</b>	Tutelas	BLANCA CECILIA ESCOBAR BAQUERO	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	Auto ordena correr traslado Auto ordena correr traslado a la interesada del memorial allegado por la accionada - consecutivo 005, a fin de que se pronuncie, de guardar silencio se entenderá cumplido el fallo.	25/10/2023	
11001 31 03 027 <b>2023 00261</b>	Tutelas	LUIS FERNANDO JULIO ARGUMEDO	ESTACIÓN DE POLICIA DE SUBA-POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	Incidente Desacato Tutela Previamente a abrir incidente se requiere al incidentante para que dentro de cinco días allegue los datos completos de la persona obligada a dar cumplimiento al fallo, so pena de tenerse por desierto el incidente de desacato.	25/10/2023	
11001 31 03 027 <b>2023 00265</b>	Tutelas	ESNEYDER YOBANY CISNEROS BOSSA	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto obedécese y cúmplase Obedécese y cúmplase lo resuelto por el superior, quien confirmó la providencia del 29-05-2023, mediante el cual se concedió el amparo.	25/10/2023	
11001 31 03 027 <b>2023 00358</b>	Abreviado	BANCOLOMBIA S.A.	YEISON EDUARDO ROMERO HERNANDEZ	Auto resuelve retiro demanda Se acepta el retiro de la demanda (Art. 92 CGP), por haber sido presentada de manera digital de conformidad a la Ley 2213 de 2022, por tal razón no hay lugar a desglose físico. Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	25/10/2023	
11001 31 03 027 <b>2023 00438</b>	Tutelas	LINA MARIA RUIZ MARTINEZ	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto declara ilegalidad de providencia DEJAR SIN VALOR NI EFECTO proveído del 23-08-2023, con forme lo expuesto en la parte motiva.	25/10/2023	
11001 31 03 027 <b>2023 00459</b>	Tutelas	DELIA OLIS OYOLA	MINISTERIO DEL INTERIOR	Auto obedécese y cúmplase Obedécese y cúmplase lo resuelto por el Superior, quien revocó la providencia del 23-08-2023, por hecho superado.	25/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00461	Tutelas	MAYCOL HEYDERMAN CALDERON DIAZ	MIGRACION COLOMBIA	Auto pone en conocimiento En conocimiento del accionante de la respuesta al cumplimiento del fallo - consecutivo 012.	25/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00495	Tutelas	TITO ZENON CARLOS SERNA	CANCILLERIA COLOMBIANA	Auto pone en conocimiento En conocimiento del accionante los memoriales obrantes en los consecutivos 014 y 015, los cuales indican el cumplimiento del fallo.	25/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00521	Especial De Pertenencia	ALVARO SANTANA BAYONA	INDETERMINADOS	Auto admite demanda Admite demanda de Pertenencia por P.E.A.D., conforme al trámite del Art. 368 - 375 CGP. Córrase traslado por el término de 20 días, Notifíquese conforme a los Arts. 371 - 91 CGP. Emplácese a las personas indeterminadas. Demandante proceda a la instalación de la valla Art. 375-7 CGP. Secretaría proceda a la inclusión de datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. OFÍCESE a las entidades citadas en auto. Ordenase la inscripción de la demanda, Oficiese. Reconocer personería al apoderado citado en auto.	25/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00523	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S A	LUZ MARINA LIZARAZO DE RAMIREZ	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arts. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Ordenase la devolución al correo remitente, déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	25/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00561	Ordinario	LUIS ALEJANDRO CAMACHO MONTAÑEZ	SEGUROS GENERAL SURAMERICANA S.A.	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arts. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Ordenase la devolución al correo remitente, déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	25/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00564	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EMILCE ORDOÑEZ	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	25/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00565	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS ENDOSATARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A	RAFAEL ALONSO SALAZAR GUILLEN	Auto resuelve retiro demanda Se acepta el retiro de la demanda (Art. 92 CGP), por haber sido presentada de manera digital de conformidad a la Ley 2213 de 2022, por tal razón no hay lugar a desglose físico. Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	25/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 <b>2023 00609</b>	Tutelas	GREESE ELIANA PAEZ SALAS	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	25/10/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **26/10/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO  
SECRETARIO